Fecha de elaboración: enero de 2025

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de **Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales”.

1.2. Descripción de la necesidad:

La **Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP)**, en cumplimiento de su misión institucional de democratizar el acceso a la cultura, la lectura y el conocimiento, requiere garantizar la movilidad de su capital humano y de los recursos pedagógicos necesarios para la ejecución de su agenda misional durante el segundo semestre de la presente vigencia.

La naturaleza de la BPP trasciende el espacio físico de su Sede Central, proyectándose a través de Filiales, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM) y diversos programas de ciudad. Esta operación demanda un despliegue logístico constante hacia las 16 comunas y los 5 corregimientos del municipio, impactando a poblaciones diversas que incluyen niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

La necesidad de contratar un servicio de transporte especializado se fundamenta en los siguientes pilares:

- **Descentralización y Cobertura:** Gran parte de la oferta cultural y académica se realiza en espacios no convencionales (plazoletas, sedes comunales, bibliotecas escolares y espacios públicos). Sin un servicio de transporte eficiente, la entidad vería limitada su capacidad de respuesta y presencia en el territorio.
- **Cumplimiento de Metas Institucionales:** El cumplimiento de los convenios, contratos y programas de ciudad depende de la movilidad oportuna de los equipos de trabajo y los materiales didácticos.
- **Optimización de Recursos:** Ante la recepción parcial del presupuesto, se hace imperativo contar con un esquema de transporte contratado que permita una ejecución flexible y ajustada a la disponibilidad financiera, garantizando que ninguna actividad programada sea cancelada por falta de logística de desplazamiento.

Por lo anterior, el contrato deberá cubrir traslado de funcionarios, contratistas y personal de apoyo social, para el festival del Libro Infantil que se realizará en el mes de febrero o como el programa de "Abuelos Cuentacuentos" hacia los diferentes puntos de intervención en la ciudad y sus corregimientos; logística de Materiales y Bienes con el transporte de colecciones bibliográficas, kits pedagógicos, mobiliario liviano y elementos tecnológicos necesarios para la realización de eventos, talleres y actividades de promoción de lectura en la periferia; asegurando que los desplazamientos se realicen bajo estándares de seguridad vial, puntualidad y comodidad, minimizando riesgos laborales y optimizando los tiempos de ejecución de las jornadas culturales.

La contratación del servicio de transporte se constituye en un **soporte logístico esencial e indispensable**. Su ausencia afectaría directamente la prestación del servicio público bibliotecario y limitaría el derecho de la ciudadanía al acceso descentralizado de los servicios culturales que lidera la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas en la Sección H ***"TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO "***, en las siguientes:

División 52: Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Grupo 522: Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte
Clase 5221: Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.

De acuerdo al informe publicado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas), con relación al transporte intermunicipal de pasajeros:

1.1 Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	2025		2024	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**4,64**	**1,35**	11,71	3,32
Insumos	8,78	**1,30**	**0,12**	0,00	0,00
Costos fijos	32,99	**5,11**	**1,76**	6,55	2,29
Peajes y uso de terminales	20,39	**7,68**	**1,61**	15,06	2,98
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**4,27**	**0,28**	1,44	0,10
Total	**100,00**	**5,12**	**5,12**	**8,70**	**8,70**

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,12%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 1,76 puntos porcentuales.

1.2 Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (11,05%), Combustibles (4,64%), Peajes (9,33%) y Seguros (21,13%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	11,05	2,23
Combustibles	4,64	1,35
Peajes	9,33	1,13
Seguros	21,13	0,64
Uso de terminales	5,41	0,48
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	8,66	0,12
Servicios de estación	6,23	0,08
Filtros	2,65	0,03
Lubricantes	0,99	0,02
Impuestos y revisiones	5,59	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

Resultados trimestrales (cuarto trimestre 2025 / tercer trimestre 2025)

Variación y contribución trimestral por grupos de costos:

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,28%, en comparación con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025. El grupo Combustibles (1,31%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,09%), Peajes y uso de terminales (0,06%), Insumos (-0,07%) y Costos fijos (-0,31) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	2025		2024	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**1,31**	**0,38**	2,96	0,85
Insumos	8,78	**-0,07**	**-0,01**	0,14	0,01
Costos fijos	32,99	**-0,31**	**-0,11**	0,25	0,09
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,06**	**0,01**	0,17	0,04
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	**0,09**	**0,01**	0,07	0,00
Total	**100,00**	**0,28**	**0,28**	**0,99**	**0,99**

Fuente: DANE, ICTIP.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-IVtrim2025.pdf

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,28%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,38 puntos porcentuales.

El cuarto trimestre de 2025 refleja una **consolidación en la tendencia de recuperación del consumo interno**, impulsada principalmente por un dinamismo renovado en el gasto de bienes no duraderos y servicios esenciales. A diferencia de periodos anteriores, se observa una estabilización en la confianza del consumidor que, sumada a una gestión más controlada de la inflación, permitió que el indicador cerrara el año con variaciones positivas frente al mismo periodo del año anterior. No obstante, el

crecimiento moderado en la adquisición de bienes duraderos sugiere que los hogares mantienen una **postura de cautela financiera**, priorizando el bienestar inmediato y el ahorro frente a compromisos crediticios a largo plazo, marcando así una hoja de ruta de crecimiento resiliente pero conservador para el inicio de 2026.

Para finalizar, de acuerdo con el análisis de la demanda en la plataforma de ***COLOMBIA COMPRA*** y realizando comparación con las adquisiciones de 2024 a 2025 con relación a la siguiente clasificación, se tienen los siguientes resultados:

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo.	7810: Transporte de correo y carga.	781018: Transporte de carga por carretera.
	7811: Transporte de pasajeros.	781118: Transporte de pasajeros por carretera.

2024

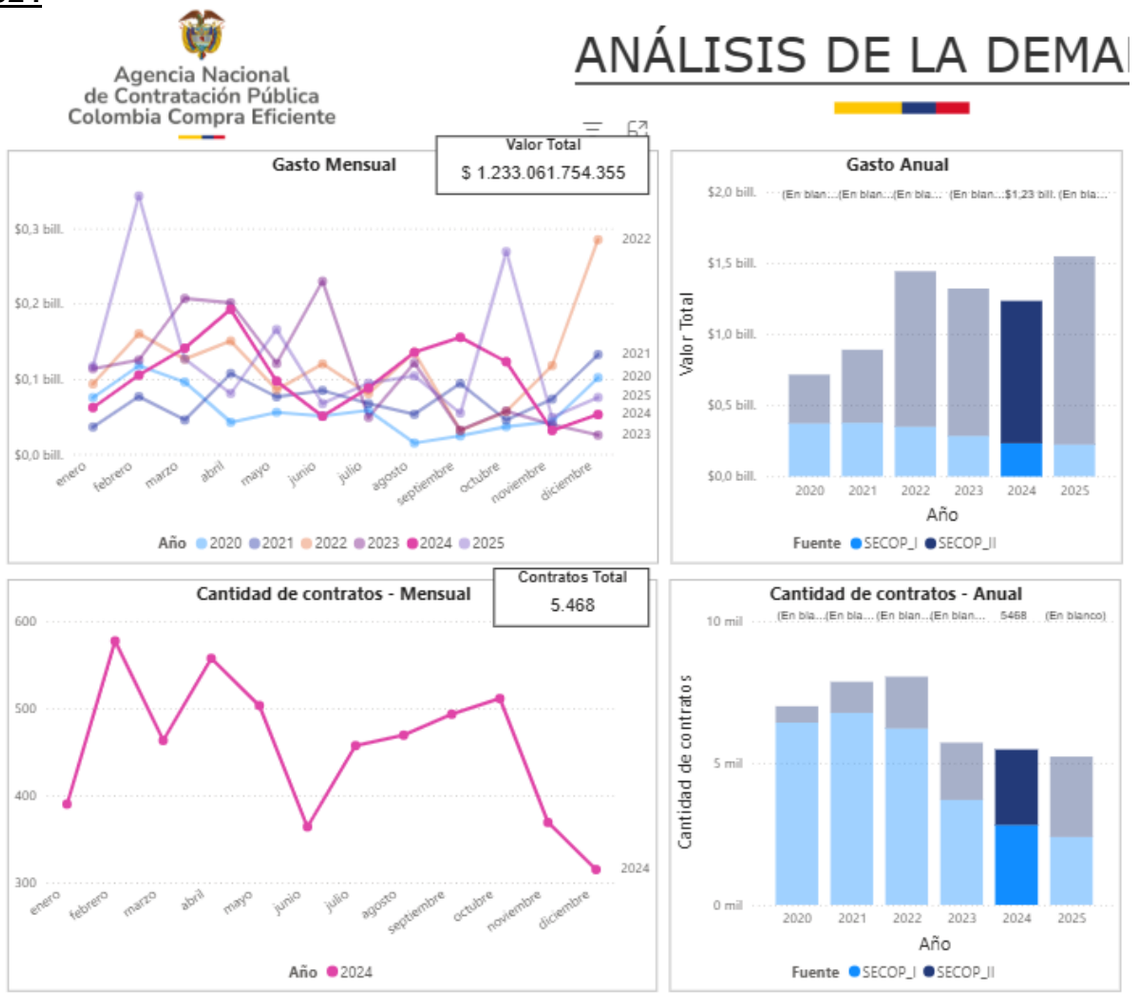

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	4813	$1.043.414.805.757	84,62%	4813	$1.043.414.805.757	84,62%
7810 - Transporte de correo y carga	655	$189.646.948.598	15,38%	655	$189.646.948.598	15,38%
Total	5468	$1.233.061.754.355	100,00%	5468	$1.233.061.754.355	100,00%

2025:

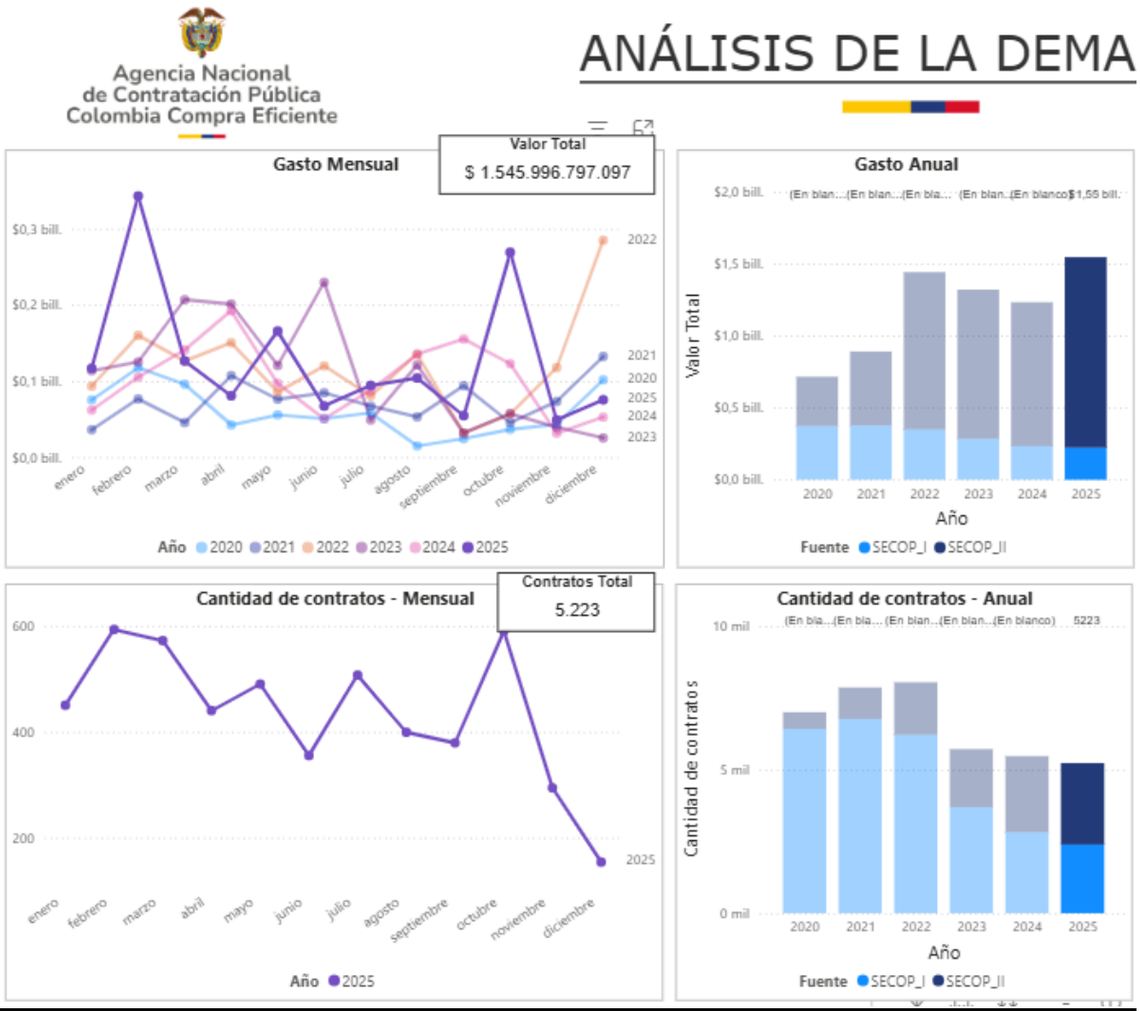

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	4608	$1.229.973.091.780	79,56%	4608	$1.229.973.091.780	79,56%
7810 - Transporte de correo y carga	615	$316.023.705.317	20,44%	615	$316.023.705.317	20,44%
Total	5223	$1.545.996.797.097	100,00%	5223	$1.545.996.797.097	100,00%

1.3.2 Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual. Conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, por medio de procesos de selección de Subasta Inversa y Mínima Cuantía, En los anteriores procesos de contratación adelantados para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente estudio previo, han participado varios proponentes, algunos de ellos se mencionan a continuación:

Compradores Proveedores	**TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA** COLOMBIA | Cali Número de documento 805021222	Telefono: 3165239122
Compradores Proveedores	**TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS** COLOMBIA Número de documento 811010604	Telefono: 4446744 Fax: 4446744 Correo electrónico: contratos@transporteyturismo1a.com
Compradores Proveedores	**TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP** COLOMBIA | Medellín Número de documento 900683508	Telefono: 3175007883 Fax: 6044482476 Correo electrónico: gerencia@transportesmultimodal.com
Compradores Proveedores	**TRANES** COLOMBIA | Medellín Número de documento 900549783	Telefono: 4483197
Compradores Proveedores	**TURISYEP** COLOMBIA Número de documento 8002347240	Telefono: 2909177 Fax: 2909177 Correo electrónico: operativa@turismoyep.com.co

Compradores Proveedores	**COOTRAESPECIALES** COLOMBIA | Medellín Número de documento 800146794	Telefono: 2318086 Fax: 2318086 Correo electrónico: comercial@cootraespeciales.com
	COOMULTRANSCON COLOMBIA | Medellín Número de documento 811031496	Telefono: 4443306
Compradores Proveedores	**PRECOLTUR** COLOMBIA | Medellín Número de documento 800055468	Telefono: 3206989996 Fax: 4447240 Correo electrónico: PRECOLTUR@PRECOLTUR.COM.CO
Compradores Proveedores	**Rutas Verde y Blanco** COLOMBIA | Medellín Número de documento 811010525	Telefono: 4444265 Fax: 4444265 Correo electrónico: contratos@rutasverdeyblanco.com.co
Compradores Proveedores	**TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS** COLOMBIA | Medellín Número de documento 900458050	Telefono: 4445331

Los proponentes a los cuales se le adjudicaron los respectivos procesos dieron cumplimiento cabal al objeto contractual, esto es, no hubo lugar a declaratorias de caducidad, incumplimiento, requerimiento a aseguradoras ni reclamaciones.

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad ha realizado contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Valor
IP-031-2025	Servicio de transporte para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta.	$ 34.723.594
SA-004-2025	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	$ 45.058.700
IP-001-2025	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	$ 33.030.000
IP-43-2024	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	$ 15.940.355
SA-13-2024	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	$ 91.941.120
IP-06-2024	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 20.000.000
SA-03-2023	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$144.253.353
SA-06-2022	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los	$ 131.367.040

Proceso	Objeto	Valor
	diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	
SA-08-2021	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$143.634.582
SA 014 de 2020	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$129.549.886
SA 11 de 2019	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$158.000.000
SA 33 de 2018	servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por esta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$49.262.500
SA 02 de 2018	servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta.”	$45.800.000
SA 011 de 2017	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta	$82.503.219
IP 01 de 2017	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$7.670.343
Subasta 06 de 2016	Suministro del servicio de transporte en diferentes modalidades como: Transporte terrestre de carga (Camión), Transporte terrestre de pasajeros (camioneta) y Transporte terrestre (Buses y Busetas) para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín coordinado por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para américa Latina	$82.000.000
Subasta 05 de 2015	Suministro del servicio de transporte en diferentes modalidades como: Transporte terrestre de carga (Camión), Transporte terrestre de pasajeros (camioneta) y Transporte terrestre (Buses y Busetas) para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín coordinado por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para américa Latina	$117.904.965

1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para el suministro de transporte, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
Contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en el desarrollo de la agenda cultural y administrativa del instituto de patrimonio y cultura de cartagena de indias ipcc.	IPCC-Cartagena	$30.000.000	2025
Servicio de transporte a todo costo, para desarrollar las actividades misionales y de inversión del establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad - edumas	EDUMAS	$ 30.000.000	2024

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
Servicio de transporte terrestre de pasajeros para apoyar actividad de la mujer rural y día de la discapacidad	MUNICIPIO DE SALENTO	$ 6.000.000	2023
Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial de tres camionetas para ser utilizadas en la central termoeléctrica de paipa, con una disponibilidad de 24 horas al día, durante los 30	GESTION ENERGETICA S.A ESP	322.176.000	2022
Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	ADRES	$ 77.512.507,20	2021
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ATLÁNTICO. (Presentación de oferta)	AEROCIVIL	1.889.588.800	2020
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	Bogotá D.C	$900.000.000	2019
PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1 BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETAS	Bogotá D.C	$37.818’117.249	2018
PRESTACIÓN SEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE BUSES, BUSETAS, MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VANS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Bogotá D.C. - Secretaría de Integración Social	$12.213.026	2017
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC DEPARTAMENTAL).	ESE Hospital San José - Huila	$40.000.000	2016

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: Para efectos del presente estudio y para el cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance y obligaciones de carácter específico, el Contratista deberá suministrar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas; sin embargo y en razón de la necesidad del servicio, la Entidad podrá requerir la prestación del servicio en lugares diferentes a los aquí señalados, sin que se aleje de los estipulado en cuanto a Corregimientos del Distrito de Medellín y otros municipios dentro del área metropolitana, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	
1	CAMIONETAS doble cabina, cuatro puertas, con platón. Cinco pasajeros incluido el conductor. Modelo 2019 o superior. Tracción 4 X 4 o 4 X 2. Cilindraje igual o superior a 1.950 C C. Combustible disel, gasolina o gas natural GNV, para el servicio de transporte terrestre dentro del área urbana, veredas y corregimientos de Medellin, el área Metropolitana del Valle de Aburra y el municipio de Rionegro, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Publica Piloto, filiales, y proyectos que ella ejecuta. Mínimo a facturar para el servicio de camioneta será de cuatro horas diarias. **Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando coincida con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores**. Los peajes a reconocer serán: · ·Los desplazamientos al aeropuerto José María Córdova. · Los desplazamientos al corregimiento de Palmitas. · Los desplazamientos al Municipio de Barbosa.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	HORA RECORRIDO	SERVICIO
2	Vehículo tipo MICROBUS, modelo 2020 o superior, con capacidad de 10 a 19 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA INCLUYENDO PEAJE IDA Y REGRESO	SERVICIO
3	Vehículo tipo BUS, modelo 2020 de más de 35 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el proyecto que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO

	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	Transporte de carga de 3 a 4 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
4	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	Transporte de carga de 7 a 8 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	**UNIDAD DE MEDIDA**
5	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO

1.5 Legislación aplicable al objeto contractual: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Del mismo modo, el objeto de la presente contratación se regula y reglamenta con diferente normatividad suscritos por Colombia, en relación y pertinentes, tales como:

- ✓ La Ley 336 de 1996 establece que el servicio público de transporte solo se presta por empresas debidamente constituidas y habilitadas por la autoridad competente de transporte y en vehículos homologados para el servicio de que se trate.

- ✓ El servicio de transporte Público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto Nacional 174 de 2001. Las empresas cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales /o municipales.

- ✓ El Decreto Nacional 1554 de 1998, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, establece como obligación para las empresas de transporte terrestre automotor de carga, la prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, el de la competencia económica y el de la iniciativa privada, a la cual solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y en convenios internacionales.

- ✓ Los Servicios Especiales de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros: servicio escolar, empresarial, turístico, otros, se encuentra regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, igualmente vigilado y controlado.

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: necesidad que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo.	7810: Transporte de correo y carga.	781018: Transporte de carga por carretera.
	7811: Transporte de pasajeros.	781118: Transporte de pasajeros por carretera.

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°07 del 10 de febrero de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: Desde la legalización del contrato, hasta el 31 de marzo de 2026.

2.4. Forma de pago: Pagos parciales, previa presentación de la factura electrónica **a crédito** de acuerdo con el cronograma que establece la Subdirección Administrativa y Financiera para el recibo de estas, y que cumpla con los soportes respectivos como son:

•Facturación electrónica a crédito de acuerdo con los servicios efectivamente suministrados. la factura deberá ser radicada en la dirección electrónica **890980150@scol.com.co.**

•Planillas como evidencias de ejecución mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

•Certificado de recibo a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión y/o interventoría.

•Paz y salvo del pago de los parafiscales para cada pago que se efectué, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007 y demás normas concordantes.

•Certificado de paz y salvo de seguridad y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

•Crear correcto plan de pago, de acuerdo al debido procedimiento en el SECOP II.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sus corregimientos y/o en el sitio indicado por la supervisión del contrato.

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta comercial presentada y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a los servicios contratados.

2. Disponer la cantidad de servicios y vehículos para pasajeros y/o de carga, que sean previamente requeridos por la Biblioteca, confirmando con antelación el conductor asignado con su información completa: nombres y apellidos, número de celular y placa del vehículo.

3. Garantizar la permanencia de los conductores asignados a la prestación de los servicios de transporte, en razón del conocimiento de las rutas, personas y bienes a transportar.

4. Asignar conductores con amplio conocimiento de la ciudad, adecuada presentación personal, puntualidad, respeto y disponibilidad en la ejecución contractual.

5. Asignar conductores equipados con un sistema de comunicaciones activo (celular) y su respectivo accesorio mano libres.

6. Los gastos por consumo de gas, gasolina, entre otros combustibles y lubricantes; costos de servicio de celular; mantenimiento predictivo, preventivo y/o correctivo, necesarios para el adecuado funcionamiento y seguridad de los vehículos, serán por cuenta del Contratista.

7. Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando corresponda con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores. Los peajes a reconocer serán:
   - Desplazamientos al aeropuerto “José María Córdova”.
   - Desplazamientos al corregimiento de Palmitas.
   - Desplazamientos al Municipio de Barbosa.

8. Dotar cada vehículo de todos los implementos de seguridad y emergencia, necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como equipo de carretera completo, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos, banderolas, entre otros, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

9. Los vehículos con los que suministren los servicios deberán atender los modelos establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada.

10. Los vehículos con los cuales se presten los servicios deberán estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, de forma que garanticen un desplazamiento en excelentes condiciones de seguridad.

11. Los vehículos con los cuales presten los servicios deberán permanecer en excelente estado de presentación, mantenimiento y aseo, tanto interna como externamente, además de contar con los distintivos (imanes) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, de acuerdo con las especificaciones dadas por la Biblioteca.

12. Los vehículos asignados a la prestación de los servicios deben estar a paz y salvo por concepto de impuestos municipales, departamentales y nacionales y los demás que apliquen.

13. Ni los vehículos, ni los conductores asignados, deberán tener pendientes con las autoridades judiciales, así como tampoco multas, sanciones o comparendos de tránsito pendientes de cumplimiento o cancelación.

14. Todos los vehículos asignados, deberán contar con la documentación exigida por la ley y los reglamentos.

15. Todos los vehículos deberán contar SOAT y Póliza de Responsabilidad Civil vigentes, de conformidad con la normatividad vigente; y la empresa contratista deberá contar con póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente.

16. Los conductores deben poseer licencia de conducción vigente y encontrarse en buenas condiciones de salud física y mental para conducir. Para la prestación del servicio, no podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, fármacos o sustancias alucinógenas o similares, que puedan atentar de cualquier manera contra la integridad física o mental o poner en riesgo la vida o salud de pasajeros o de terceros.

17. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del Código Nacional de Tránsito vigente.

18. La persona designada como ayudante de cargue y descargue deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social, con certificado de trabajo en alturas vigente; y deberá portar y utilizar todos los elementos de seguridad industrial requeridos, de acuerdo a la normativa vigente y al servicio suministrado.

19. El contratista se obliga a mantener indemne a la Biblioteca frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio, frente a pasajeros o a terceros, de forma tal, que se obliga a reembolsar a la Biblioteca, cualquier suma que ésta llegaré a cancelar en razón de este tipo de responsabilidad por cualquier concepto.

20. Solicitar al personal que recibe cada servicio, el diligenciamiento de los formatos establecidos.

21. Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión Contractual y la información requerida, para garantizar el adecuado y oportuno suministro de los servicios y la adecuada ejecución.

22. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

23. Facturar oportunamente los primero cinco (5) días del mes siguiente de los servicios contratados, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca, de manera mensual, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables por sanción pactados.

24. Presentar un informe mensual o final, según el caso, que describa las actividades desarrolladas, porcentajes de ejecución y compromisos pendientes.

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto oficial: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($34.975.428) excluidos de IVA

Discriminado de la siguiente manera:

Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($29.975.428). excluidos de IVA

Biblioteca Pública Piloto: CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) excluidos de IVA

3.1.1 Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems sumados una vez):

✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de $15.746.306 (Quince millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos seis pesos) excluido IVA (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez).

✓El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, será a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.

✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión y/o interventoría contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de Distribución de Valores Unitarios.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado.

✓ Cuando el Formato 2 – Formulario de Propuesta Económica sea modificado.

✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en el presente proceso de selección.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos del suministro de los servicios de transporte ofertados en sus diferentes modalidades, los que deberán ser suministrados de acuerdo con lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

Forma de pago: Pagos parciales, previa presentación de la factura electrónica **a crédito** de acuerdo con el cronograma que establece la Subdirección Administrativa y Financiera para el recibo de estas, y que cumpla con los soportes respectivos como son:

- Facturación electrónica **a crédito** de acuerdo con los servicios efectivamente suministrados. la factura deberá ser radicada en la dirección **electrónica 890980150@scol.com.co.**

- Planillas como evidencias de ejecución mensual de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.
- Certificado de recibo a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión y/o interventoría.
- Paz y salvo del pago de los parafiscales para cada pago que se efectué, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007 y demás normas concordantes.
- Certificado de paz y salvo de seguridad y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- Crear correcto plan de pago, de acuerdo al debido procedimiento en el SECOP II.

3.2. **Justificación:**

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

EL ESTUDIO DE MERCADO SE COMPARTE COMO ARCHIVO ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban

ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.
En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y

representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por

el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de seleccion. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por

la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. actualizado y con fecha de impresión no mayor a 30 días

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de

antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad

contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

4.7. <u>CAPACIDAD TÉCNICA:</u> La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- ✓ Documento o documentos de habilitación (Resolución o Resoluciones), que lo habiliten como operador del servicio de transporte especial de pasajeros y como operador de transporte de carga.
- ✓ Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión y/o interventoría designada

- ✓ Certificar que tiene la capacidad Técnica (vehículos de acuerdo con las especificaciones de los servicios a suministrar y personal), necesaria para cumplir con el objeto del contrato, según ítems y especificaciones requeridas por la Entidad- FICHA TÉCNICA

- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 y la Ley 1503 de 2011, y demás normas concordantes, los proponentes deberán aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Programa de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nota: Se aclara que la capacidad técnica se acredita mediante la certificación referente al cumplimiento de los requisitos y recursos necesarios para la prestación de los servicios; **en ningún momento se solicita un listado de los vehículos con los cuales prestará el servicio; ya que, al certificar el cumplimiento de la Capacidad técnica, se entiende que cumple con los diferentes ítems y/o especificaciones de la Capacidad Técnica.**

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna ?

1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuento a la certificación de personal capacitad o en manejo de herramientas y trabajo en alturas.	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo o extremo	Contratista
3	Genera l	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo o Bajo	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar las actividades requerida s	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño a terceros	Responsabilidad civil Extracontractual al con terceros	3	5	8	Riesgo o Extremo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilid	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo ?	¿Cuándo o?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	si		Diciembre de 2025	Diciembre de 2025	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	bajo	si		Diciembre de 2025	Enero de 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal
3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si		Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reunión es mensual es de verificación	Mensual

4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de Terceros.	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 "Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Incidencia social y cultural BPP Eficaz, Cercana y Sostenible	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$34.975.428

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 2.3.2.02.02.008.04.02.01 y 2.3.2.02.02.008.04.03.02.02, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($34.975.428) excluidos de IVA

CDP # 94

DIA	MES	AÑO
11	02	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
GENERAL	2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	$ 29.975.428
	2.3.2.02.02.008.04.02.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL BPP	$ 5.000.000

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de

contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015
.
El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**

Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	Amparo: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Contratista	Vigencia del contrato	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

☐ La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

☐ Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

☐ **Nota:** de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

☐ Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
☐ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
☐ Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Kelly Johanna Higinio, Contratista Apoyo Administrativo SBPM
Rol Jurídico: Adolfo Elías Hernández Córdoba abogado contratista.
Rol Financiero: Claudia Patricia Ortiz Peña. Profesional Universitaria

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
Kelly Johanna Higinio Duque Profesional Técnico	Adolfo Elías Hernández Córdoba abogado contratista.	Claudia Patricia Ortiz Peña Profeisonal Universitaria

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PRESUPUESTO

 **Héctor Urrego Pérez** Subdirector Administrativo y Financiero 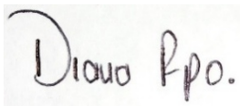 **Diana Marcela Restrepo Usuga** Profesional Contratista Apoyo SAF	 **LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ** Profesional Universitaria Presupuesto